



Resolución Secretarial

N° - 2025 - MINCETUR/SG

N° -2025-MINCETUR/SG

Lima,

VISTO, el Informe N° 0064-2025-MINCETUR/SG/AJ-MDV de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31772 se establece el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, todas las entidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales remiten información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogados o modificados en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31772, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, en lo sucesivo el Reglamento, la citada norma es aplicable a todas las entidades públicas indicadas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que, en el ámbito de sus competencias, identifiquen la normatividad con rango de ley y decretos supremos que hayan sido derogados o modificados en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, el numeral 7.1 artículo 7 del Reglamento, dispone que el titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; así como que la designación se realiza

mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada;

Que, conforme al numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento, el responsable de remitir la información será, preferentemente, el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad, o en su defecto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, o a cualquier otro funcionario o servidor público, para lo cual toma en cuenta que exista vinculación entre las funciones que realiza y la responsabilidad de remitir la información;

Que, según el literal c) de artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, son funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, entre otras, sistematizar y concordar los dispositivos legales correspondientes al Sector;

Que, conforme a la Secuencia N° 4 registrada en el Sistema de Trámite Documentario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la propuesta de la Secretaría General contenida en el Memorándum N° 782-2025-MINCETUR/SG, cuenta con la aprobación del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, al haber dispuesto continuar con las gestiones en el marco de lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, establece que la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales; el Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como responsable encargado de la remisión de la información a que se refiere la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales, de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Secretarial a la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO
Secretario General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo